GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	x	**ORDEN**		**CONVENIO**	
CONTRATO NÚMERO:	MC-PS-011-2023		**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 142	
			Certificado de Registro Presupuestal	RP: 148	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:	2.3.2.01.01.001.03.02.03 Construcción de primera etapa en pavimento rígido en la vía que conduce desde el casco urbano conduce al corregimiento el guáimaro, en la zona rural del municipio de Tarazá, Antioquia.				
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023176530001 DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL GUÁIMARO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA”				
SUPERVISOR:	MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA – Subdirección de Proyectos RPG-BC				
CONTRATISTA	SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.				
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.661.317-1				
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000)				
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($229.971.551)				
FECHA DEL CONTRATO	VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2023				
DURACIÓN	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				
FECHA ACTA DE INICIO	ONCE (11) DE JULIO DE 2023				
FECHA DE TERMINACIÓN	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2023				
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2023				
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	VEINTE (20) DÍAS				

CONSIDERANDO:

Que entre el contratante **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, Representada legalmente por **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA** y el administrador delegado de interventoría **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.**, identificado con NIT. 900.661.317-1**,** representada legalmente por **CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía 46.679.217, se ha convenido suspender el contrato administración delegada **MC-PS-011-2023,** el cual tiene por objeto **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023176530001 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL GUÁIMARO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"**, por las siguientes consideraciones:

1. Que la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG- BC), suscribió un Contrato MC-PS-011-2023 con **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.**, representada legalmente por **CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS**, el veintidós (22) de junio de 2023.

2. Que el contratista viene ejecutado el contrato cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023176530001 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL GUÁIMARO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA", el cual se inició el 11 de julio de 2023.

3. Que el día 11 de octubre de 2023 mediante oficio, el contratista RK CONSTRUCTION GROUP SAS solicitó al administrador delegado del contrato MC-PS-011-2023, la suspensión del contrato MC-PS-012-2023 durante veinte (20) días calendario, motivado a que en obra sean presentado condiciones que impiden la continuidad de ejecución del contrato debido a las fallas que se presentan en el funcionamiento de la maquinaria amarilla en obra, específicamente el minicargador y vibro compactador de doble rodillo. La empresa subcontratista que se encarga del alquiler de estos equipos requiere el ingreso de cama baja a la obra para su transporte con el fin de ingresar nueva maquinaria en correcto funcionamiento y sacar de obra la que presenta fallas. Sin embargo, esta actividad se ha visto afectada por las lluvias que han ocurrido en la zona, las cuales afectan el estado de las vías y las vuelve intransitables para vehículos pesados y de grandes dimensiones; Aunado a lo anterior, se realizó una verificación del pronóstico climático para el resto del mes de octubre, arrojando como resultado probabilidades de lluvia para los veinte (20) días restantes del mes de octubre de 2023.

4. Que mediante oficio del 12 de octubre de 2023 el administrador delegado de interventoría, convoco a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG para realizar comité el

día 13 de octubre de 2023, con el fin de analizar la solicitud de suspensión de los contratos MC-PS-012-2023 Y MC-PS-011-2023, teniendo en cuenta lo expresado por el por el administrador delegado del proyecto.

5. Que mediante comité N° 04 de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la suspensión del contrato MC-PS-011-2023, por un término de veinte (20) días calendario contados a partir del día 13 de octubre de 2023.

6. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores las partes acuerdan:

ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar una suspensión temporal del contrato Nro. **MC-PS-011-2023**, cuyo objeto corresponde a **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023176530001 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL GUÁIMARO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"**, por un plazo de veinte (20) días calendario, sin afectar de manera económica al contratista o a la entidad.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución de mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio del contrato una vez superada las causales de suspensión.

TERCERO: Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

Para todos los efectos de constancia del acta de ampliación suspensión 01 se suscribe por las partes intervinientes en Caucasia-Antioquia a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

Original Firmado

HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
C.C. 1.045.426.065
Director Ejecutivo **RPG-BC**
Contratante

Original Firmado

CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS
C.C 46.679.217
Representante Legal **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S.**
Administrador Delegado de Interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniela Pamela Pereira Valderrama – Asesor Jurídico	Original Firmado	13/10/2023
Revisó:	Maryaris Naudith Torreglosa Cotera– subdirectora de Proyectos	Original Firmado	13/10/2023
Aprobó:	Helmer Fabián Vitola Herrera – Director Ejecutivo	Original Firmado	13/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			